



PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Código: PRC-DIF-004

Versión: 01

**PROCEDIMIENTO COMPARACIÓN
PARTIDAS RECÍPROCAS CON LAS
ENTIDADES**

Fecha: 12/01/2025

Página: 1 de 8



PROCEDIMIENTO COMPARACIÓN PARTIDAS RECÍPROCAS CON LAS ENTIDADES

GESTIÓN FINANCIERA

SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGUÉ - SETP

**IBAGUÉ
2025**

La versión oficial y controlada de este documento se encuentra disponible exclusivamente en la plataforma Institucional del Sistema de Gestión de Calidad. Toda copia o impresión se considera un documento **no controlado**.

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	2
2. ALCANCE	2
3. DEFINICIONES	2
4. NORMATIVIDAD	3
5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	4
6. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	5
7. FLUJOGRAMA	6
8. RUTA DE APROBACIÓN	6

1. OBJETIVO

Esta actividad corresponde a definir cómo se llevará a cabo la conciliación de las operaciones recíprocas que relacionan a dos o más entidades públicas por transacciones registradas entre sí, en subcuentas de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos y constituyen un insumo del proceso de consolidación de los estados financieros, exigida por la Contaduría General de la Nación – CGN, con el fin de realizar los ajustes necesarios a los registros contables y reflejados en los estados financieros.

2. ALCANCE

Inicia con el ingreso a la página chip.gov.co por parte del profesional encargado donde se utiliza el usuario y contraseña habilitada para la dirección de contabilidad de **SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGÜÉ S.A.S – “SETP IBAGUE S.A.S.”**, luego de esto se descarga el reporte que permitirá evidenciar las diferencias entre partidas recíprocas de las diferentes entidades del estado con el objetivo de conciliar dichas partidas.

Finalmente se consolida la información de partidas recíprocas y se envía el reporte realizado por **SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGÜÉ S.A.S – “SETP IBAGUE S.A.S.”** dirección de financiera al CHIP, donde se ha realizado un proceso de ajuste que permite una correcta elaboración de los estados financieros, de acuerdo con la normativa de la Contaduría General de la Nación.

3. DEFINICIONES

- **CHIP:** Es un Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública, donde se reportará la información contable pública de las diferentes entidades públicas del Estado.
- **CGN:** Contaduría General de la Nación.
- **Estados financieros:** Hace referencia a un tipo de informes que permite brindar una imagen certera de las condiciones financieras existentes en el **SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGÜÉ S.A.S – “SETP IBAGUE S.A.S.”**. Así mismo, se trata de documentos que brindan la posibilidad de hacer una interpretación o un análisis en relación con la información del **SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGÜÉ S.A.S – “SETP**

La versión oficial y controlada de este documento se encuentra disponible exclusivamente en la plataforma Institucional del Sistema de Gestión de Calidad. Toda copia o impresión se considera un documento **no controlado**.

IBAGUE S.A., a fin de lograr una toma de decisiones más acertada en beneficio de su objeto social y público.

- **Saldos depurados:** Conjunto de actividades permanentes que lleva a cabo un ente público, tendiente a determinar la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que conforman el patrimonio público. La depuración implica acopiar la información y documentación suficiente y pertinente que sirva de soporte para los ajustes contables realizados a los saldos con ocasión del proceso.
- **Conciliación:** Es la comparación de la información contable con la información de los otros procesos o entidades, con el fin de identificar las diferencias y sus causas
- **Operaciones recíprocas:** Cruce de cuentas de transferencias entre entidades públicas que permiten efectuar reporte a los entes de control.
- **Partidas recíprocas:** Transacción financiera realizada entre diferentes entes públicos por conceptos que pueden estar asociados con activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos o costos, cualquiera sea el nivel y sector al que pertenezcan.

4. NORMATIVIDAD

Tipo de Norma	Entidad que Emite	No. De Identificación	Fecha de Expedición	Descripción de artículos, capítulos o partes de la Norma que aplican al documento
Decreto	Presidencia de la República	2649	1993	Por el cual se reglamenta la Contabilidad en General y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.
Ley	Congreso de la República	1314	2009	Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades

La versión oficial y controlada de este documento se encuentra disponible exclusivamente en la plataforma Institucional del Sistema de Gestión de Calidad. Toda copia o impresión se considera un documento **no controlado**.

				responsables de vigilar su cumplimiento
Ley	Congreso de la República	87	1993	Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones
Decreto	Presidencia de la República	115	1996	Normas sobre elaboración, conformación y ejecución de Presupuestos de las empresas industriales y comerciales..
Ley	Congreso de la República	80	1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Resolución	Contaduría general de la nación	414	2014	• Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público
Resolución	Contaduría general de la nación	139	2'15	2015 por la cual se incorpora el Marco Conceptual para la preparación y presentación de información financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Manual Financiero SETP
- Orden de Operación Fiduciaria
- Contrato de encargo Fiduciario entre el SETP Ibagué S.A.S y Fiduciaria
- Resolución 087 de diciembre de 2013 SETP Ibagué S.A.S.

La versión oficial y controlada de este documento se encuentra disponible exclusivamente en la plataforma Institucional del Sistema de Gestión de Calidad. Toda copia o impresión se considera un documento **no controlado**.

- Acuerdo 004 de Junta Directiva 29 de noviembre de 2021 “Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación del ente gestor denominado Sistema Estratégico de Transporte Público de Ibagué S.A.S.
- Documento CONPES 4017 DE 2020 declaración de importancia estratégica del proyecto sistema estratégico de transporte público (SETP) de Ibagué.
- Acta de Constitución febrero 22 de 2018. Estatutos de Constitución Sociedad Por Acciones Simplificada.

6. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

La dirección financiera y por disposiciones legales de la Contaduría General de la Nación debe realizar trimestralmente el informe de partidas recíprocas entre las diferentes entidades del estado con el objetivo de identificar las operaciones financieras entre sí.

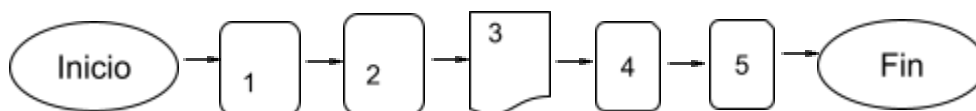
No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable
1	Recepción de la Información	La información es descargada desde la página www.chip.gov.co con el usuario y contraseña habilitado y autorizado a la dirección de contabilidad del SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGUÉ S.A.S – “SETP IBAGUE S.A.S.” el reporte descargado es llamado “Entidades que registran partidas conciliatorias por entidad por CHIP” donde inicialmente se observa las diferencias entre partidas recíprocas de las diferentes entidades públicas y SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGUÉ S.A.S – “SETP IBAGUE S.A.S.” .	Profesional universitario Profesional Especializado o Técnico operativo. Contratista

La versión oficial y controlada de este documento se encuentra disponible exclusivamente en la plataforma Institucional del Sistema de Gestión de Calidad. Toda copia o impresión se considera un documento **no controlado**.

2	Revisión, verificación y organización de la información	Si la diferencia registrada corresponde al SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGÜE S.A.S – “SETP IBAGUE S.A.S.”, se realiza el ajuste en el programa PISAMI. Si la diferencia registrada corresponde a la otra entidad pública, el profesional encargado enviará los soportes necesarios para su respectiva corrección.	Profesional universitario Profesional Especializado o Técnico operativo. Contratista
3	Elaboración del acta de conciliación	Dado lo anterior y corregida la información entre partidas recíprocas las dos entidades del estado elaboran un acta de conciliación de operaciones recíprocas con los saldos depurados, en donde firman las dos partes con la confirmación de los datos ahí consignados y ajustados.	Profesional universitario Profesional Especializado o Técnico operativo. Contratista
4	Consolidación de operaciones recíprocas	El profesional encargado consolida la información de los saldos de las cuentas recíprocas conciliadas del balance general en un cuadro de Excel llamado: CGN_02_OPERACIONES RECÍPROCAS CONVERGENCIA.	Profesional universitario Profesional Especializado o Técnico operativo. Contratista
5	Envío de la información	La información es enviada en documento TXT editable a la página www.chip.gov.co utilizando el usuario y contraseña habilitado y autorizado a la dirección de financiera SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGÜE S.A.S – “SETP IBAGUE S.A.S.”.	Profesional universitario Profesional Especializado o Técnico operativo. Contratista

La versión oficial y controlada de este documento se encuentra disponible exclusivamente en la plataforma Institucional del Sistema de Gestión de Calidad. Toda copia o impresión se considera un documento **no controlado**.

7. FLUJOGRAMA



8. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de aprobación	Descripción del cambio
01	12/01/2025	Creación del documento

9. RUTA DE APROBACIÓN

Elaboró	Revisó	Aprobó
Contratista	Director Financiero	Comité Institucional de gestión y desempeño

La versión oficial y controlada de este documento se encuentra disponible exclusivamente en la plataforma Institucional del Sistema de Gestión de Calidad. Toda copia o impresión se considera un documento **no controlado**.